



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54 518 31 84 002 2021-00124-00
Clase	Revisión de alimentos
Demandante	YOHANA EUMELIA RICO BAUTISTA
Demandado	ORLANDO SILVA PARADA

En atención al anterior informe secretarial y constatado que en efecto mediante auto calendado 20 de septiembre de 2020 se había programado audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en el proceso radicado bajo el número 54-518-31-84-002-2021-00176-00 de revisión de alimentos y reglamentación de visitas para el mismo día y hora aquí fijados, se *dispone* reprogramar la misma.

En consecuencia, se señala, **el 13 de diciembre de 2023 a las 2:30 de la tarde** para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en esta actuación, a través de la plataforma Lifesize, en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar. En la misma se practicarán e incorporarán las pruebas decretadas en auto calendado 11 de octubre de 2022.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer comparecer a los testigos por el mismo medio en caso de que no haya acuerdo y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia.

Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, verificar la conectividad previamente y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Previo a decidir sobre la sustitución de poder hecha por la Apoderada Judicial de la demandante y teniendo en cuenta que la misma se motiva en que para la fecha inicialmente programada debía asistir a otra audiencia, se *requiere* para que en el término de tres (3) días manifieste si persiste en dicha sustitución, o continúa el ejercicio del mandato.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 27 de octubre de 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 109. No se inserta para consulta por contener nombre de menor de edad.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5123b102045c5a68e9db739ef7a7e29bb3e484f31f2c92deaa1184e3fba19804**

Documento generado en 26/10/2022 02:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>